

Memorándum 11/2020

Reglamentación de la nueva moratoria y régimen de facilidades de pago

Buenos Aires, 10 de febrero de 2020

1. Se podrán financiar deudas vencidas al 30/11/2019 y refinanciar planes vigentes.
2. Se prevén condonaciones parciales de intereses y multas.
3. Los embargos y medidas cautelares continúan suspendidos.
4. Es condición para ingresar a la moratoria que el contribuyente tenga el Certificado MiPyMEs.
5. Se podrá ingresar entre el 17/2/2020 y el 30/4/2020
6. Pago de la primera cuota del plan de facilidades de pago
 - 6.1. Quienes ingresen hasta el 31/3/2020: 16/7/2020
 - 6.2. Quienes ingresen en abril 2020: 5/2020.
 - 6.3. Para el caso de refinanciaciones, la primera cuota vencerá a partir de marzo de 2020, según el mes en que se realice la refinanciación.
7. Habrá mayores beneficios para quienes ingresen en forma más temprana, dependiendo de la deuda que se regularice y de la condición en la que se encuentre la empresa.
8. La financiación, dependiendo de la fecha de acogimiento, será de
 - 8.1. hasta 120 cuotas para deudas impositivas
 - 8.2. hasta 60 cuotas para deudas de la seguridad social.
9. La tasa de interés será del 3%, fija el primer año, y los años siguientes será variable.

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.